



**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA
PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE
PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REALIZO MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS QUE RIGEN SU VIDA INTERNA, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN SU XVI ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE MARZO DE 1993. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, EL DOS DE ABRIL DE 1993, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1993, QUE HA DEJADO SIN EFECTO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PARRAFO 20. DEL ARTICULO 5 DE SUS ESTATUTOS, POR LO QUE DICHO PARRAFO NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN RAZON DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS REALIZO EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION Y DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

- 1.- QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REALIZO MODIFICACIONES A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN SU XVI ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE MARZO DE 1993.
- 2.- QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBEN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION O ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.
- 4.- QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLVIO DEJAR SIN EFECTO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PARRAFO 20. DEL ARTICULO 5 DE SUS ESTATUTOS.
- 5.- QUE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE LA UNICA OBSERVACION QUE EN LO PARTICULAR SE PODRIA FORMULAR, SE REFIERE A SU PROGRAMA DE ACCION, EN EL CUAL NO SE INDICA CON CLARIDAD LO SEÑALADO POR LOS INCISOS c) Y d) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 26 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RELATIVOS A LAS MEDIDAS QUE DICHO PROGRAMA DEBE DETERMINAR PARA "... c) FORMAR IDEOLOGICA Y POLITICAMENTE A SUS AFILIADOS INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA; Y d) PREPARAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES."; AUN CUANDO TAMBIEN ES DE SEÑALARSE QUE EN EL ARTICULO 11 DE SUS ESTATUTOS MODIFICADOS SE PRECISA QUE "EL PARTIDO VELARA PORQUE SUS DIRIGENTES, CUADROS Y MILITANTES, MEDIANTE LA MAS INTENSA FORMACION IDEOLOGICA, POLITICA Y ELECTORAL ESTEN EN APTITUD DE EJERCER CON LEALTAD, INTEGRIDAD Y EFICACIA, LAS RESPONSABILIDADES PUBLICAS QUE EL PUEBLO LES CONFIERA Y LAS TAREAS QUE EL PARTIDO LES ASIGNE. ASIMISMO FOMENTARA, ALENTARA E INCREMENTARA LA FORMACION CIVICA Y POLITICA DE SUS INTEGRANTES Y SIMPATIZANTES, INFUNDIENDO EN ELLOS LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS LEGITIMOS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA".

6.- QUE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS REALIZADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE AJUSTAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DEL ANALISIS ANEXO.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I), Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EMITE LA SIGUIENTE

RESOLUCION

I.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APROBADAS POR SU XVI ASAMBLEA NACIONAL CELEBRADA LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE MARZO DE 1993.

II.- SE DECLARA QUE NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA EL PARRAFO 20. DEL ARTICULO 5 DE SUS ESTATUTOS Y SE PREVIENE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA QUE AJUSTE EN LO CONDUCENTE SU PROGRAMA DE ACCION MODIFICADO AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISOS c) Y d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

III.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASI COMO DE LA PRESENTE DECLARACION DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS, CON LA PREVENCION MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR Y ASIENDESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

IV.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

V.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.